

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "NANOCOSMOS. LA REALIDAD OCULTA AL OJO HUMANO" UBICADA EN CALLE ALCAZABILLA DE ESTA CIUDAD
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

 nº orden: 160/2024
 fecha: 7/10/2024

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a María Ana Pineda Carbó, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de competencia de firma realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con C.I.F P-2906700-F.

Y de otra parte, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", en adelante Fundación "la Caixa", de la cual es Subdirector general de Cultura y Territorio, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, Nº 3, código postal 07001, y con C.I.F. G-58899998.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de la exposición "Nanocosmos. La realidad oculta al ojo humano" en calle Alcazabilla en Málaga, que se celebrará entre el 16 de octubre y el 9 de noviembre de 2024.

1/10

Se trata de una exposición itinerante de Arte en la calle, instalada en un conjunto de 14 módulos expositivos en forma de prismas triangulares en posición vertical, que a través de cincuenta imágenes realizadas con microscopio electrónico de barrido por Michael Benson, nos muestran un recorrido por la flora y la fauna que poniendo de relieve detalles que de otra forma serían imperceptibles, permitiendo así apreciar su complejidad.

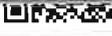
Arte, alta tecnología y ciencia se fusionan en esta nueva exposición, que constituye un viaje por el mundo natural a escala submilimétrica. Benson, fascinado desde siempre por la frontera entre lo que vemos y lo que no, logra imágenes imponentes y reveladoras de la vida que es invisible a los ojos. El autor ha usado un microscopio electrónico de barrido del "Canadian Museum of Nature" de Ottawa y ha logrado dar la vuelta a los usos de esta tecnología, que hasta ahora había estado al servicio de la ciencia. Benson la utiliza ahora para crear arte en forma de 36 imágenes digitales en blanco y negro, minuciosamente procesadas y ensambladas, que retratan la complejidad de la flora y la fauna.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

 Ayuntamiento de Málaga
 Edif. Archivo Municipal. Alameda
 Principal, 23
 29001 Málaga

 34 951 926 051
 info.cultura@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PACTOS

1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en calle Alcazabilla, de la exposición "Nanocosmos. La realidad oculta al ojo humano", actividad itinerante de la Fundación "la Caixa", de carácter cultural, cuyos contenidos se instalarán en catorce módulos expositores itinerantes en forma de prisma.

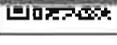
2. Duración del Convenio

La actividad prevista se desarrollará en Málaga, entre el 14 de octubre y el 11 de noviembre de 2024 - incluidos los días de montaje y desmontaje - siendo el día de inauguración el 16 de octubre y las fechas de apertura al público del 17 de octubre al 9 de noviembre de 2024.

3. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

En el marco del presente Convenio, la Fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 3.1. La Fundación "la Caixa" se hará cargo de la producción y organización de la exposición, del transporte, montaje, desmontaje e instalación de los módulos expositores itinerantes de la exposición "Nanocosmos. La realidad oculta al ojo humano" en Málaga.
- 3.2. La Fundación "la Caixa" asumirá el coste del comisariado de la muestra.
- 3.3. La Fundación "la Caixa" se hará cargo del mantenimiento de los módulos expositores, por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje. 2/10
- 3.4. La Fundación "la Caixa" también se hará cargo de los servicios de atención al público y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.
- 3.5. La Fundación "la Caixa" contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.6. La Fundación "la Caixa" asumirá los servicios de limpieza de los módulos expositores.
- 3.7. La Fundación "la Caixa" realizará todo el material de difusión, en castellano- Inglés, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Málaga, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.
- 3.8. La Fundación "la Caixa" realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Málaga en las correspondientes autorizaciones.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de todos los elementos de difusión de banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.

- 3.9. La Fundación "la Caixa" asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición en la calle Alcazabilla.
- 3.10. En relación con los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Málaga, la Fundación "la Caixa" en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan. Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Málaga sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las mismas en su web corporativa.

Fundación "La Caixa" cuenta con la disponibilidad de medios por sí o a través de la pertinente contratación para asumir tales obligaciones.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga

En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga, asumirá las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición.

- 4.1. Facilitará la gestión del permiso administrativo de instalación para la aportación gratuita del espacio con las áreas de Vía Pública y de Urbanismo. Así mismo, facilitará la gestión de las autorizaciones necesarias para la instalación de los módulos expositores de la exposición "Nanocosmos. La realidad oculta al ojo humano" en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio.
- 4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de los módulos expositores, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje, y de una grúa y/o camión pluma para la retirada del tren trasero de dichos módulos expositores.
- 4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Local, que a su vez:
- Acompañará a los camiones-tráileres desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde serán instalados los módulos expositores, y viceversa al finalizar la misma.
 - Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.
 - Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias.
 - Colaborará, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la realización de rondas nocturnas por la zona de implantación de la exposición.
- 4.4. Gestionará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como mástiles, cubos, mupis y banderolas de farola.
- 4.5. Proporcionará para la recogida de basuras un contenedor de basura de 800-1000 litros/unidad y comunicará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida. El crédito para atender este gasto está ya consignado en el presupuesto 2024, dentro de los

3/10

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

créditos presupuestarios y contratos de suministro ordinarios de LIMASAM, sin que supongan una necesidad adicional de practicar una retención de crédito o un contrato nuevo, con lo que se entiende asumibles con el presupuesto ordinario actual."

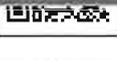
- 4.6. Facilitará la difusión de la información a los centros educativos, lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.
- 4.7. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para las limpiezas semanales de la exposición.
Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido el montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema (grifo, manguera, etc.) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.
- 4.8. Suministrará las vallas necesarias (70 unidades para montaje y 70 vallas para desmontaje) para cercar el perímetro de trabajo que ocuparán las unidades desplegadas y permitir el montaje y desmontaje de la exposición con seguridad.
- 4.9. El Ayuntamiento se comprometerá a incorporar el vínculo-link de eduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación "la Caixa" correspondiente al curso 2024/2025. Así mismo, incorporará el logotipo de eduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a esta actividad.
- 4.10. Tramitará las gestiones necesarias y los costes de montaje y consumo para la instalación de suministro eléctrico, facilitando las gestiones necesarias para su conexión, siendo la potencia necesaria 5 kW. Se dispondrá de una acometida eléctrica con toma CTAC 32A, para un consumo máximo de 5 kW (monofásico) con una protección diferencial 2 polos 25A 300ma clase: SI (superinmunizado) y una protección magnetotérmica para 25A 2 Polos (Cable 4 mm).
- 4.11. Proporcionará la publicación del contenido de la exposición en la web propia del Ayuntamiento y otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición (imagen+ fechas+ lugar+ logos) y con link a la web de la Fundación "la Caixa" y Educaixa.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Cultura y Patrimonio Histórico, cuenta con la disponibilidad de medios, por sí o a través de la pertinente contratación, para asumir tales obligaciones.

5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. Por parte del Ayuntamiento de Málaga formarán parte de la misma, la Jefa Servicio Coordinación y Gestión del Área Cultura y la Directora General de Cultura, y en representación de la Fundación La Caixa, las personas que sean designadas por la mencionada Fundación. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Molta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

6. Aspectos generales

- 6.1. La entrada a la exposición "*Nanocosmos. La realidad oculta al ojo humano*", instalada en la calle Alcazabilla de Málaga, será gratuita.
- 6.2. La organización de la exposición "*Nanocosmos*", en Málaga, corresponde al Ayuntamiento de Málaga y a la Fundación "la Caixa".
- 6.3. El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición "*Nanocosmos*".

5/10

7. Confidencialidad

Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio, así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.

En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:

- i. Ya sea de dominio público;
- ii. Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;
- iii. Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación de este convenio.
- iv. La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación de este convenio, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

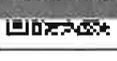
Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

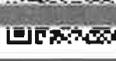
8. Tratamiento de datos de carácter personal

8.1. Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
 - DPD de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@malaga.eu
- b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.

6/10

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a facilitar el contenido informativo de la presente cláusula a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

- 8.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

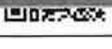
7/10

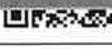
- 8.3. El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

9. Ética y "Compliance" o cumplimiento normativo

- 9.1. La Fundación "la Caixa" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantenga los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

El Ayuntamiento de Málaga declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación "la Caixa" (https://files.fundacionlacaixa.org/corporativo/fundacionlacaixa_codigo_etico.pdf) y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la Fundación "la Caixa". Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

9.2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, el Ayuntamiento de Málaga declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con Fundación "la Caixa", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de Fundación "la Caixa".

9.3. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Málaga fuese conecedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la Fundación "la Caixa", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

9.4. El incumplimiento por parte del el Ayuntamiento de Málaga, de cualquier obligación, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la Fundación "la Caixa" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del el Ayuntamiento de Málaga, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

8/10

10. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, y debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Málaga, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación "la Caixa".

11. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Málaga, tras finalizar la actividad objeto del mismo, que se

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

celebrará entre el entre el 14 de octubre y el 11 de noviembre de 2024, y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas,

12. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

13. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

9/10

14. Cesión

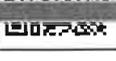
Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

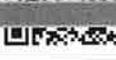
15. Régimen jurídico y transparencia.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto,

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

16. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

17. Personal adscrito a la ejecución del convenio

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral por ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

Fdo.: María Ana Pineda Carbó
 Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: Rafael Fernando Chueca Blasco
 Subdirector general de Cultura y Territorio Fundación "La Caixa"

10/10

2133
 RAFAEL
 FERNANDO
 CHUECA (R:
 ;999

Firmado digitalmente por 2133 RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: 999 Fecha: 2024.10.02 14:21:02 +02'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción, en Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.
 La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura.
 Fdo. Ángela Solano Motta

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/09/2024 13:06:22
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/10/2024 11:21:27
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		